

impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 15 días, contados a partir de la presente Resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuanta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.B.791

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-60.000, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cordo S.A., con domicilio Madrid, C/ Alberto Alcocer, 26, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de AT a 13,2 KV y CT de 250 KVA, relación 20-13,2 KV/398-233 V, para suministro a su industria ubicada en el paraje "El Cerrado", de Alesanco (La Rioja).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de líneas eléctricas de Alta tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 30 días, contados a partir de la presente Resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuanta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública del proyecto de defensa de márgenes del río Ebro en Calahorra y Azagra

III.B.828

El proyecto 09.400.365/2111 de defensa de márgenes del río Ebro en Términos municipales de Calahorra y Azagra (La Rioja y Navarra), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de julio de 1990.

Las obras objeto del presente proyecto consisten en el acondicionamiento del cauce y defensa de margen en el paraje "La Rota" en el primer caso y desembocadura del Cidacos en el segundo.

El mencionado acondicionamiento supone la ejecución de un dique de tierras por la margen derecha protegido en su exterior con escollera natural y prolongación de la defensa en la margen izquierda, dotando al cauce de una sección uniforme.

En la desembocadura del Cidacos se eliminan los depósitos de gravas allí situados y se prolonga la defensa existente en la margen derecha hasta en lazar con dicha desembocadura.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 145.709.975 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de La Rioja y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, 24-26 de Zaragoza; Miguel Villanueva, nº 9 Logroño y Serafín Olave, nº 7-1º Pamplona.

Zaragoza, 11 de Julio de 1990.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Información pública del proyecto de acondicionamiento de márgenes del Río Ebro en Calahorra y Andosilla

III.B.829

El proyecto 09.400.366/2111 de Acondicionamiento de márgenes del Río Ebro en T.M. de Calahorra (La Rioja) y T.M. de Andosilla (Navarra), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 4 de Julio de 1990.

Con la finalidad de suavizar el trazado del río Ebro en planta y evitar estrangulamientos de la sección el proyecto recoge obras de dragado y perfilado de las márgenes en las zonas curvas ampliando en éstas la superficie inundable en caso de avenidas.

El tramo afectado por las obras es de una longitud de 4.640 metros e incluye actuaciones en los parajes denominados "Final de la Veguilla, La Ermita, Soto Resa-Morales, Estejado, Roturo, Isla y La Peña", finalizando dicho tramo en el límite del término municipal de San Adrián por la margen izquierda.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 127.745.325 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en la de Navarra, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-26, Zaragoza; Miguel Villanueva, nº 9, Logroño y Serafín Olave, nº 7-1º, Pamplona.

Zaragoza, 11 de Julio de 1990.— El Director Técnico.— Francisco Fiteni Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990

III.C.1150

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Pruesupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.885.000
2	Impuestos indirectos	2.200.000
3	Tasas y otros ingresos	7.180.000
4	Transferencias corrientes	2.760.000
5	Ingresos patrimoniales	260.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.510.000
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL INGRESOS		30.102.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.336.431
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.078.000
3	Intereses	600.000
4	Transferencias corrientes	290.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.816.000
9	Variación de pasivos financieros	981.573
TOTAL GASTOS		30.102.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Abalos a 31 de Julio de 1990.— El Alcalde.